



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00193147-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios SAE – UNC, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Urgencia 131/2020 para la provisión de insumos que conformarán los Módulos Alimenticios, que se entregarán a los beneficiarios de Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 en virtud de la RHCS 113/2020 y RESOL-2020-34-E-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo dispuesto en el DECNU N° 297/2020 donde el Poder Ejecutivo Nacional ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, es necesario brindar una solución posible a los beneficiarios de becas de alimento por la postergación del inicio del funcionamiento del Comedor Universitario;

Que los productos alimenticios son de suma necesidad en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria y mediante RR-2020-429-E-UNC-REC se autorizó la entrega de los mismos, a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para las y los estudiantes de bajos recursos. Para ello la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios ha elaborado la opción de un Bolsón de Alimentos y su información nutricional;

Que atento a lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo cuarto la Unidad Operativa de Contrataciones informa que:

Se aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, la figura encuadrada en el artículo 25, inc. "d", punto 5 del Decreto 1023/2001; la Ordenanza N° 05/2013 en su artículo segundo inc. V modificada por RHCS 748/2018 y RR 1017/2019, además de lo

establecido por la RR-2020-505-E-UNC-REC.

El trámite tendrá un importe estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos C/00/100 (\$ 3.738.400,00); que será financiado con Contribución Gobierno Nacional - Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00 según consta en el orden 9 del expediente de referencia;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1030/2016, el proceso de selección de la firma que proveerá el bien estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por: miembros titulares: Lic. Gabriela de las Mercedes ROLANDO; Cr. Marcelo Alejandro GUIRAO; Sr. Sergio Gustavo CASTRO; miembros suplentes: Lic. Carlos Humberto PÉREZ; Tec. Sup. María Fernanda FARÍAS; Sr. Cristian Emiliano PEREYRA. Comisión de Recepción: miembros titulares: Cr. Marcelo Alejandro GUIRAO; Sr. Cristian Emiliano PEREYRA; Pablo MAIMONE ILLIA; miembros suplentes: Lic. Carlos Humberto PÉREZ; Tec. Sup. María Fernanda FARÍAS; Dant Fabián Ferreyra;

Que se adjunta en el orden 5 la Solicitud de Bienes y Servicios N° 182/2020 correspondiente al trámite y en el orden 7 el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Urgencia 131/2020 para la provisión de insumos que conformarán los Módulos Alimenticios, por un importe estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos C/00/100 (\$ 3.738.400,00); que será financiado con Contribución Gobierno Nacional - Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00.

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Lic. Gabriela de las Mercedes ROLANDO Leg. 41308; Cr. Marcelo Alejandro GUIRAO Leg. 41381; Sr. Sergio Gustavo CASTRO Leg. 37713; miembros suplentes: Lic. Carlos Humberto PÉREZ Leg. 80299; Tec. Sup. María Fernanda FARÍAS Leg. 53284; Sr. Cristian Emiliano PEREYRA Leg. 42797; y como integrantes de la Comisión de Recepción: miembros titulares: Cr. Marcelo Alejandro GUIRAO Leg. 41381; Sr. Cristian Emiliano PEREYRA Leg. 42797; Pablo MAIMONE ILLIA Leg. 43102; miembros suplentes: Lic. Carlos Humberto PÉREZ Leg. 80299; Tec. Sup. María Fernanda FARÍAS Leg. 53284; Dant Fabián Ferreyra Leg. 43283.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la División Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de

Contrataciones para la prosecución del trámite.

***eb***